



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°350-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 04 de diciembre de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTOS:



El Memorándum N°426-2024-MD-MDB-LP, de fecha 04 de diciembre del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, el Informe N°1372-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre **FORMALIZACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO EFECTUADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024.**

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°320-2023-MD-MDB-LP, de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2024, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos de S/ 9,237,519.00 (NUEVE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento.



Que, al respecto, en cumplimiento a la DIRECTIVA N°0001-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", aprobado mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01; considera en su Artículo 28/numeral 28.1, Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, con el Informe N°1372-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita mediante Resolución de Alcaldía la formalización de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático efectuados en el mes de noviembre del 2024, los mismos que deberán ser aprobadas por acto resolutivo, conforme a las siguientes Notas Presupuestales:

NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL						
401	400	399	398	397	396	395
394	393	392	391	390	389	388
387	386	385	384	383	382	381
380	379	378	377	376	375	374
373	372	371	370			



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María – Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



municipalmasoficial

